

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, MAYO 30 DE 1849.

{NUM. 37.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,

Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se veré responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

Libertad de comercio.

La libre introducción de todas clases de materiales de casas, sujetos sólo á un impuesto municipal.

Composición del camino de San Luis Potosí.

Proteger la navegación del río Tamesí.

Comunicar la laguna de Tamiahua con el Panuco.

Construcción de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construcción de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Protección á los vapores que naveguen en este río.

Aumento de fondos municipales.

Policía del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

PROYECTO de ley presentado por el Sr. Torres en la sección del dia 14 del corriente.

Entre las numerosas causas que han impedido hasta hoy el progreso de la población, hay algunas en que aunque bastante conocidas, no se ha fijado la atención suficiente para removerlas. Una de estas es el sistema económico generalmente adoptado por los propietarios de fincas rústicas, quienes sin calcular detenidamente sobre sus verdaderos intereses, por prever un daño ficticio y por aumentar aparentemente el rendimiento de sus fincas, perjudican á la nación que tiene el soberano dominio sobre todo su territorio. Temiendo ser molesto á la cámara me abstengo de referir los hechos notorios en que está fundada la economía rural en la república; sin embargo, tocaré muy de

paso los principales, que á mi juicio embrayan el desarrollo de la prosperidad general, encomendada al congreso de la Unión en el artículo 50 de la ley fundamental.

La vasta extensión territorial que comprende aun la república pertenece á un número reducido de propietarios, que se han propuesto satisfacer las necesidades de la vida y gozar las comodidades que proporciona la civilización con el producto del cultivo de una extensión muy limitada del terreno que les pertenece, quedando el resto sin mas destino que el de ostentar su orgullo y satisfacer su vanidad. De esto resulta que procuran sacar todas las ventajas posibles del trabajo de aquellos que por asegurar la subsistencia toman terrenos en partido con condiciones tan onerosas que absorben todo el fruto de un trabajo que los convierte en sudor y agota sus fuerzas desillecidas por la inopia. No es más feliz la suerte de los arrendatarios: estos invierten el producto de sus economías y de sus privaciones en el mejoramiento de terrenos por los que pagan su renta con puntualidad, alentados con la esperanza de mayores rendimientos fundados en la garantía de promesas verbales de los dueños de los terrenos y por su parte en el cumplimiento que con religiosidad llenan las condiciones que se les han impuesto; pero estos infelices, cuando su fé les hace ver cercano el resultado de sus sacrificios son bruscamente lanzados de un terreno que habían fertilizado con el sudor de su rostro para entregarlo á aquel que por mayor precio no hace mas que recoger el fruto de sus fatigas. Este proceder inícuo, mezquino y anti patrótico mantiene los campos desiertos, ahuyentando á los hombres hacia las poblaciones para guarecerse de la indigencia, privando de esta manera á la industria de sus primeras materias y al comercio del giro activo por el cual prosperan las naciones. Este cuadro de miseria, independiente sin duda de las instituciones políticas, es el resultado evidente de nuestra legislación, que no se ha ocupado de destruir los hábitos que para el efecto estimulan el interés individual, y lo es también el silencio que sobre esto ha guardado la prensa, encargada especialmente de corregir los vicios de la sociedad. Las cámaras están en el

deber de comenzar á allanar el vacío que se nota tomando aquellas medidas indirectas que están en sus facultades, mientras las legislaturas de los Estados con un conocimiento pleno de las localidades acuerden lo conveniente sobre negocio de tan vital interés para la nación.

Si se adopta el proyecto que tengo el honor de presentar á la cámara, dentro de breve tiempo estará sembrada la república de embriones de poblaciones que la harán rica y poderosa si se les sigue dispensando una decidida protección.

Por tanto suplico á la cámara se sirva tomar en consideración y economizando los trámites, prestar su aprobación al siguiente proyecto.

Art. 1.º A los propietarios de fincas rústicas, que acrediten ante las autoridades ó empleados del gobierno general, que el mismo designe, que han hecho partícipes á diversas familias en el cultivo de sus tierras, se les hará una rebaja de la contribución que deben pagar á los Estados sobre los valores de dichas fincas.

Art. 2.º La rebaja de que habla el artículo anterior será de una tercera parte del importe total por cada cincuenta familias que sean partípates.

Art. 3.º Las cantidades rebajadas se deducirán de la que tengan que dar por contingente los Estados.

Art. 4.º Las familias de que trata el art. 2.º de esta ley serán exentas por diez años de toda obvención parroquial y de toda carga consiguiente que no sea de manera política en el lugar de su residencia, siempre que se establezca formando poblaciones.

Art. 5.º El gobierno, al publicar esta ley, hará las prevenciones convenientes á su mejor cumplimiento.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

El Exmo. Sr. presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"José Joaquín de Herrera, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Mientras se da la ley constitucional sobre elecciones, éstas se verificarán conforme á ley de 3 de Junio de 1847, y las que ellas cita, cuyas disposiciones se hacen extensivas con el carácter de provisionales á todos los casos que ocurrían hasta que se espida la ley constitucional.

Art. 2.º Los Estados que no verificaron las elecciones que se les previnieron por

la ley de 2 de Setiembre del año pasado, y aquellos en que las verificadas hayan sido declaradas nulas por quien legalmente corresponda, las verificarán repetidamente en el presente, con total arreglo á la ley de 3 de Junio de 1847.

3.º Los senadores electos conforme al artículo anterior, entrarán á funcionar inmediatamente y ocuparán el lugar mismo que hubieran ocupado si hubiesen sido electos en su tiempo, concluyendo el que les falta, contado el periodo desde 1.º de Enero de este año.—José María Cuevas, diputado presidente.—Manuel G. Pedraza, presidente del senado.—M. Siliceo, diputado secretario.—H. de Villa y Costo, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México 15 de Mayo de 1849.—José Joaquín de Herrera.—A. D. José María de Lacunza."

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, 15 de Mayo de 1849.—Lacunza.

El Exmo. Sr. presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"José Joaquín de Herrera, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Los senadores que se nombran en virtud de postulación hecha por las cámaras y la corte para llenar las vacantes que ocurrían en el tercio, ocuparán el lugar de las personas por cuya falta fueren electos.

Art. 2.º Las vacantes de los senadores próximos á renovarse en el espacio tercio, se llenarán solo en el caso de que ocurrían antes de seis meses del día en que haya de verificarse la renovación. Esta restricción no tendrá lugar en el caso de que para facilitar la continuación de las sesiones del senado, ó reunión del consejo, estime la misma cámara necesaria la postulación para llenar la vacante ó vacantes que ocurrían.

Art. 3.º Los suplentes de senadores que en lo sucesivo nombran los Estados, solo serán llamados á fungir en los casos de vacante. Lo serán por el orden de su nombramiento, cualquiera que sea la vacante, y cada cual ocupará desde entonces la del propietario por cuya falta fuere llamado.

Art. 4.º En los casos de vacante de que hablan los artículos primero y segundo de esta ley, el senado señalará los días en que debe hacerse la postulación y la elección.—Juan Manuel, arzobispo de Cesarea presidente del senado.—José María Cuevas, diputado presidente.—José Guadalupe Covarrubias, senador secretario.—Manuel Díaz Zimbrón, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional. México 12 de Mayo de 1849.—José Joaquín de Herrera.—A. D. José María de Lacunza."

Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México 12 de Mayo de 1849.—Lacunza.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"José Joaquín de Herrera, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la Republica sabed que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, que se compondrá de los Distritos, de Acapulco, Chilpan, Taxco y Tlapa y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán; quedando por límite de ésta el río de las Balsas.

2.º Si conforme á lo dispuesto en la parte séptima del artículo 50 de la Constitución, ratificaren esta erección las tres cuartas partes de las legislaturas, el Congreso general procederá á dictar las medidas necesarias para que los pueblos que deben formar el nuevo Estado, se pongan en aptitud de constituirse.

Art. 3.º De la deuda que reportan los Estados de México, Puebla y Michoacán, se hará cargo de pagar el nuevo Estado de Guerrero la parte que le señale el gobierno general, atendida la importancia del territorio que pierda cada uno de los tres Estados. — José María Cuevas, diputado presidente. Manuel G. Pedraza presidente del senado. M. S. C., diputado secretario. — José Ignacio Villaseñor, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México 15 de Mayo de 1849.—José Joaquín de Herrera.—A D. José María Lacunza."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y más consiguiente. Elos y libertad. México, 15 de Mayo de 1849.

Lacunza.

—
Ciudad Victoria, Marzo 12 de 1849

Gobierno del Estado.

El gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 4. El Congreso constitucional del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Desde el día de la clausura de las presentes sesiones hasta el 15 del próximo Agosto se ampliarán las facultades ordinarias del poder ejecutivo del Estado.

Art. 2.º En las próximas sesiones ordinarias el gobierno dará cuenta al Congreso de todo cuanto en virtud del anterior artículo hubiere obrado.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendo o imprimir, publicar y circular. — Agustín Menchaca, diputado presidente. — Manuel Saldaña, diputado secretario. — Guadalupe Cavazos, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, encule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Mayo 1.º de 1849. — Jesus Cárdenas. — Rufino Rodríguez, oficial mayor.

[El Defensor de Tamaulipas.]

Méjico, Mayo 14 de 1849.

PAZ Y ORDEN.

Colocados por una serie interminable de desastres, en una situación demasiado triste, necesitamos hoy, para mejorarla, cambios radicales en casi todos los ramos de la administración pública. La lista de los remedios que habría que aplicar á los males que aquejan á la nación, sería, pues, demasiado larga; pero entre ellos no todos son de la misma importancia; algunos son mas secundarios; menos ejecutivos; otros serían consecuencia precisa de la adopción de los mas indispensables, y por consiguiente en el establecimiento de estos es en lo que deben trabajar con mas eficacia el celo de las autoridades y el patriotismo de los ciudadanos.

Hay una exigencia grande, interesante, necesaria; exigencia que no vacilaremos en llamar la primera de todas; la conservación de la paz interior. En vano serán todos los progresos que hagamos en mucho tiempo, si han de venir por tierra el día de la primera revuelta; infructuosas serán las empresas, debidas á la autoridad de hombres industriosos y trabajadores, si ha de paralizarlas una asonada que trastorne el orden, y vuelva á abrir la puerta á nuevas desventuras.

Ni el comercio, ni la industria han de dar un paso adelante, mientras nos consuma el cáncer de la mas completa desmoralización; las mejoras materiales, las únicas incontrovertibles, las de positiva utilidad, quedarán siempre en proyecto, mientras los que las emprenden no tengan mas perspectiva que la ruina de sus fortunas, en recompensa de sus buenos servicios. No hay pueblo alguno en la tierra, que pueda sistemarse de una manera ventajosa, cuando los mezquinos intereses de las facciones perturban á cada instante la tranquilidad pública. En un país donde las instituciones cambian á cada paso, donde los gobiernos legales se desquician y ceden el lugar á los turbulentos, donde no hay seguridad en los caminos, donde las empresas útiles y patrióticas, en vez de fomento, solo encuentran tropiezos y dificultades, donde en fin nadie sabe lo que será el día de mañana, ni las nuevas dificultades con que tendrá que luchar, no es extraño que haya llegado al deplorable estado en que hoy lo vemos, el amortecido espíritu público. Si algunos lo extrañan, es porque á menudo la inconsciencia humana desconoce los efectos, cuyas causas saltan á la vista.

Nosotros estamos persuadidos, y no es esta á la verdad la primera vez que expresamos este concepto, de que las siete octavas partes de nuestras calamidades se deben á nuestras frecuentes revueltas, y de que la reproducción nos llevaría en muy breve tiempo indefectiblemente á nuestro completo exterminio. He aquí explicada la razón que siempre hemos tenido presente, para hacer al gobierno una oposición, energica si y sostenida; pero nunca ilegal, frenética, revolucionaria. No hemos levantado la voz para proclamar la caída violenta de las autoridades constitucionales; no hemos azuzado á los partidos para que por la fuerza de las armas acaben con la existencia de un gobierno impopular. Nuestras constantes observaciones han tenido por objeto obligar á que se separase del poder, á un ministerio inepto que comprometía con sus actos al primer jefe de la nación; pero esto nada tenía de revolucionario, nada que se opusiese al

sistema que nos rige, ni á las leyes que todo ciudadano debe respetar. Lejos de que quisieramos el triunfo de uno de esos partidos que se disputan el mando, hemos combatido sus intentos, porque considerábamos que ese triunfo no podría ser sino el resultado de una nueva revuelta en la que veíamos mas que una crisis, mas que un peligro, mas que un mal de segundo orden, el anuncio de los funerales de nuestro país. El principal objeto que ha llevado nuestra oposición, ha sido el de evitar que continuaran los desbarrios del gobierno; hemos querido que se apartara á tiempo de la funesta senda por donde ha caminado, para que no pusiera á los descontentos en el caso de no tener mas recurso á que apelar que á un pronunciamiento. Nuestro principio invariable en el particular, ha sido y será siempre "que mas vale pasar por los inconvenientes, sean cuales fueren, de una posición legal, que promover una revolución á mano armada".

Los desengaños que hemos recibido de la experiencia, han hecho que esta misma sea la opinión de un gran número de ciudadanos, y solo asique de explicarse como ha subsistido una administración débil y despreciada, á pesar de los trabajos incesantes de las facciones, que procuran su caída. Fortalecer, pues, esas ideas, debe ser uno de los objetos mas grandiosos, mas nobles de la prensa; nosotros no lo olvidaremos nunca; y hasta donde nos lo permita nuestra corta capacidad, inculcaremos la necesidad de la paz interior, las ventajas de la conservación del orden, los peligros de los frecuentes cambios de sistema y gobiernos, y el odio á las revoluciones. Esta será la primera, la mas indestructible de las bases de nuestro programa político.

No por eso se crea que cejarímos en el camino que hemos comprendido de decir la verdad sin disfráz y con fuerza. Las aberraciones del gobierno encontrarán siempre en nosotros severos censores, así como sus buenos actos, imparciales panegiristas. Sin miras de partido, sin intereses bastardos, seguiremos ese plan, del que no nos desviaremos un ápice; y si el resultado no corresponde á nuestros deseos, será por falta de inteligencia.

Profunda es en este punto la convicción que nos anima: si disfrutamos de una paz inalterable, si se hace firme la consolidación del orden, con solo esto tendremos lo bastante para progresar, cualesquier que sean los obstáculos que se presenten por otra parte. Paz y orden es lo que mas necesitamos: que sea este el lema de la república, y suerte habrá cambiado dentro de poco tiempo.

Por la importancia del siguiente documento, lo publicamos en castellano.

Núm. 123.—Decreto para establecer el Distrito del Brazo de Santiago, comprensivo ademas de otros objetos.

Sección 1.º — El senado y cámara de representantes de los Estados Unidos de América, han decretado:

Que toda la parte del distrito de Saluria, al Sur y Oeste de la parte septentrional de la isla del Padre, en el Golfo de Méjico, queda erigida en distrito con el nombre de Brazo de Santiago, al que servirá de punto de entrada Point Isabel.

Sección 2.º — Decreta ademas que se nombrará un colector del expresado distrito, por el presidente, con anuencia y consentimiento del senado; que ese empleado residirá en Point Isabel, y ejercerá sus funciones en los términos y por el tiempo señalado por ley para el mismo en otros distritos; que disfrutará un sueldo que no exceda de 1.750 pesos, incluyendo en dicha suma los emolumentos legales, cuyo exceso de la referida cantidad, pertenece al tesoro de los Estados Unidos.

Sección 3.º — Se decreta ademas: Que toda mercancía que se introduzca debidamente en el puerto de entrada, y los derechos pagados ó asegurados por ella, conforme á la ley, serán transportados por tierra al fuerte Brown sobre Rio Grande, ó otro lugar cercano al fuerte, que designe el ministro de hacienda, y exportado desde allí con el privilegio de descuento á cualquier país extranjero, con tal de que esa exportación se haga dentro de un año, contado desde la fecha de importación, y con las condiciones y requisitos del decreto titulado:

"Decreto en que se concede descuento á las mercancías extranjeras exportadas en fardos á Chihuahua y Santa Fé de Méjico, y á las provincias norte-americanas de Inglaterra, colindantes con los Estados Unidos," dado en 3 de Marzo de 1845.

Sección 4.º — Se decreta ademas: Que el secretario de hacienda nombrará un inspector adicional que residirá en el fuerte Brown ó en cualquier otro lugar que designe él mismo, e inspeccionará todas las mercancías que gocen el privilegio de descuento, bajo los requisitos del mencionado decreto, y no de otra suerte perjudicial al erario.

Sección 5.º — Se decreta ademas: Que toda mercancía que haya entrado debidamente en el puerto de Corpus-Christi, y los derechos pagados ó asegurados debidamente por ella conforme á la ley, serán transportados á Laredo sobre Rio Grande, y exportados de ahí á Méjico con privilegio de descuento, con tal de que esa exportación se haga dentro de un año, contado desde la fecha de la importación, y con las condiciones y requisitos del decreto titulado:

"Decreto en que se concede á las mercancías extranjeras exportadas en fardos á Chihuahua y Santa Fé de Méjico, y á las provincias norte-americanas de Inglaterra, colindantes con los Estados Unidos," dado en 3 de Marzo de 1845. El secretario de hacienda queda ademas autorizado para nombrar un inspector adicional que residirá en Laredo e inspeccionará todas las mercancías que gocen el privilegio del descuento, bajo los requisitos del mencionado decreto, y no de otra suerte perjudicial al erario.

Sección 6.º — Se decreta ademas: Que el ministro de hacienda queda autorizado para nombrar un diputado colector que residirá en la

ciudad de Chesapeake, en el estado de Maryland, con autoridad de registrar y dar licencias á los buques, **contal que el sueldo de dicho diputo colector sea el acostumbrado para ese destino, y nada mas.**

Sección 7.^a—Se decreta ademas: Que los dueños de buques que residan en Rio Nuevo, en el Condado de Onslow, del Estado de la Carolina del Norte, tendrán el privilegio de pedir registros y licencias en Wilmington en dicho Estado, y el colector de aquel distrito queda autorizado á concederlas, bajo condiciones que no sean exijidas por ley.

Dado en 3 de Marzo de 1849.
(Del Siglo XIX.)

Méjico, Mayo 19 de 1849.

Ayer ha sido presentado á S. E. el Sr. presidente, el Sr. Don Juan Antoine y Zayas, ministro plenipotenciario de S. M. C., quien pronunció el discurso siguiente.

Exmo Sr. Presidente.—Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta credencial de S. M. la reina de España, mi augusta soberana, que me accredita en calidad de su enviado extraordinario y su ministro plenipotenciario cerca de la República mexicana; y cumpliendo con el primer deber que este honroso cargo me impone, es muy grato para mí el renovar á V. E., en nombre de S. M., la expresión del vivo interés que toma en su engrandecimiento y prosperidad. An mada del deseo de estrechar mas y mas los lazos de amistad que felicemente existen entre las dos naciones, S. M. me encargó que dirigiera todos mis esfuerzos á este fin tan propio de los fratnales impulsos de dos pueblos que reconocen el mismo origen, acatan la misma religión y hablan la misma lengua. Si acerto á satisfacer los deseos de mi soberana conciliandom el aprecio de V. E. y de su gobierno, aquél dia serán cumplidas mis mas lisonjeras y ardientes esperanzas.

El Exmo. Sr. presidente contestó con la siguiente alocución.

La buena armonía y fraternidad con todas las naciones amigas, es uno de los objetos mas caros para el gobierno de México, y todo lo que puede contribuir a fomentarlas es para mí motivo del mas grande placer; mas éste se aumenta cuando se irata de España, con la que unen al pueblo de México los vínculos de origen, puede decirse, de familia y de intereses en el nuevo mundo. Me causa, en consecuencia, la mayor satisfacción recibir la carta credencial de S. M. la reina que V. E. me presenta, y no dudo afirmarle que los sentimientos de benevolencia que está encargado de manifestarme, hallan otros correspondientes en el gobierno y pueblo de esta república.

Confiado en ellos, y en el

carácter personal de V. E., con quien me congratulo de entablar relaciones, espero con seguridad que las que van á mediar entre ambos gobiernos, serán de tal naturaleza que estracharán mas cada dia los lazos de las dos naciones, para su mutua felicidad.

(Del periódico oficial del gobierno)

San Luis Potosí Mayo 18 de 1849.

Hace a gun tiempo que la junta directiva de caminos del Estado que se instaló en esta capital desde el mes de Setiembre del año próximo pasado, ha fijado su atención en la apertura de un camino que dirigiéndose al Pánuco y haciéndose navegable este río, facilite al comercio una mejora positiva de grandiosos resultados no solo para este Estado y el de Tamaulipas, sino para toda la república. Varios eran los obstáculos e inconvenientes que se presentaban á la corporación para dar principio á un proyecto que hará inmortales á las autoridades que lo han impulsado, pero estames entendidos que se han logrado vencer algunos de aquellos, y que muy pronto comenzará á darse principio á la obra bajo la dirección del Sr. D. Mariano Reyes, ojal ingeniero que ha llegado á esta capital a presar sus servicios: sabemos que en la 6^a sesión que tuvo la junta directiva, quedó arreglado con ella el expresado facultativo y encargado de proceder al reconocimiento del camino de esta capital hasta la villa de Cerritos, para con su informe proceder inmediatamente á la compostura que se necesita en la expresada distancia. Oportunamente iremos publicando los adelantos que se hicie en esta empresa grandiosa, en la que no solo consideramos interesados á los potosinos, sino á todos los mexicanos.—EE.

Leemos en el Heraldo, periódico del Saltillo, del dia 7 del presente, lo que sigue.

EL COLERA.

Esta epidemia ha declinado mucho en los ranchos inmediatos á esta ciudad en que se hallaba: aquí se están presentando diariamente algunos casos, pero son bien pocos, así es, que podemos decir por ahora que aun no se desarrolla completamente.

A ULTIMA HORA.

El comandante de una de las guerrillas que este gobierno ha organizado para defender las poblaciones del oriente de esta ciudad, de las continuas incursiones de los serranos, ha dirigido el parte siguiente.

Piquete de caballería del Armadillo.—A las diez de la noche de ayer recibí parte por el encargado

de la hacienda del Pozo, de que los enemigos del orden y la propiedad, en número de cerca de cuarenta hombres, se encontraban en el punto nombrado los Callejones, distante de este cosa de ocho leguas, cometiendo todos los excesos y depredaciones que su perversidad acostumbra, por lo que en el acto dispuse marchar con quince hombres en persecución de dicha gavilla, dirigiéndome al Pozo en donde me reforzé con catorce hombres montados que se me proporcionaron, con cuyo total número de veinte y nueve hombres montados emprendí mi marcha para el expresado punto de Callejones, á donde llegó á las seis de la mañana y me informé venían para Morenos, y al llegar á la Presa se avistaron en número de mas de cien serranos, los que fueron en el acto batidos, emprendiéndose una escaramuza, que después de alguna reñida resistencia dio por resultado una completa derrota al enemigo, pagando bien caro el atrevimiento de esperarnos y presentarnos acción, escapándose el cabecilla que los comandaba Dionisio Noyola, por haberse desmentido y dejadose ir por un botadero, y no pudiendo dar alcance á los que se dispersaron por la fragua del terreno; sin embargo, el triunfo ha sido completo, quedando en el campo diez muertos, diez que perecieron en la función, y tres que fueron pasados por las armas, quedando también mas de veinte heridos, y quitándoles diez y seis caballos, una mula, monturas, armas &c. &c., sin tener por nuestra parte perdida alguna.

Aunque todos cumplieron decididamente con su deber, debo hacer particular mención del joven D. José María Navarrete, quien se puso á mis órdenes y se portó satisfactoriamente, no siendo menos notable el comportamiento del alcalde de San Nicolás D. Ignacio Infante que se me incorporó en aquella villa. Sirvase V. S. poner todo lo expuesto en conocimiento del Supremo Gobierno del Estado, recomendando á V. S. se sirva asimismo manifestar á S. E. la necesidad que tengo de parque por haber concluido hoy con el que tenía, y asegurarle que como cuenta con la buena disposición de algunos vecinos y los que me están subordinados, me prometo castigar la osadía de cualquier gavilla que intente cometer robos y crímenes en estos puntos.

Acepte V. S. con tal motivo las protestas de mi particular aprecio y consideración.

Dios y libertad. Armadillo Mayo 18 de 1849.—A las tres de la tarde,
—Secundino Cuevas.—Sr. secretario del supremo gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En nuestro número siguiente insertaremos el parte que por ex-

traordinario acaba de recibir el supremo gobierno del Estado, de la derrota que los sublevados han sufrido en las inmediaciones de la Villa de Cerritos.

(de La Epoca.)

VARIEDADES.

Gimnástica del Bello México

ensayos sobre la educación física de las JÓVENES

CON ONCE ESTAMPAS FINAS DIBUJADAS POR
MR. DUBOURG,
DIBUJANTE DEL REY DE FRANCIA.

EL DIABLO Y EL SOLITARIO.

Cuando llegaron á España los primeros diablos, era de ver la afición con que los tomaron los jóvenes de ambos sexos. En las tertulias, en los paseos, en las tiendas por todas partes parecía que el diablo andaba suelto. Un poeta chocado á la antigua, enemigo de todo lo que pasa los Pirineos, exasperado contra la moda de jugar al diablo, pasó sobre la tienda en que se vendían, la siguiente inscripción.

Rabio de enojo y echare venablos,
Si esta epidemia afrancesada cunde,
Y mientras el tema de imitar abunde,
Prefiero á las tertulias los establos.

En matronas antiguas cual retablos,
Tambien la moda su veneno infunde.
Es posible. Madrid, que así te infunde,
Una legión entera de diablos?

Juegan al diablo el pobre y el magnate
Juegan al diablo la mujer y el hombre,
El sesudo varón, y el niño tierno.

El sabio, el necio, el médico, el abate,
Ya en Madrid no habrá nada que me asombre,
Que ya no es Madrid corte, si no infierno.

El inseparable compañero de este juguete, es el solitario, el cual goza de mucho crédito, cerca de aquellas damas de nuevo cuño, que después de haberse llenado la cabeza de las novelas de Madame Cottin y de Chateaubriand, se figuran que piensan cuando deliran, y que dicen primores cuando ensartan una califa de desatinos. Una de estas escribia en cierta ocasión á su adorado tormento:

“Pláceme el solitario por el nombre, que la soledad es el bálsamo de mis heridas, y la llanura en que se esplaya el torrente de mi deliciosa melancolía. Los abismos del dolor no me espantan tanto como el vacío de la existencia. De noche, cuando bostezan los sepulcros, cuando el genio del mal vaga sobre las tinieblas, mi alma se entrega al abandono de la meditación. Juego al solitario, hasta que el sueño me mece en sus alas balsámicas. El solitario me aleja del torbellino social, y me transporta á la atmósfera de las ilusiones aéreas. La sublimidad del genio me abre sus tesoros, y el corazón sus arcanos. Mis ideas son puras, como el sueño de la esposa, y mis reflexiones graves como el pájaro del desierto, imágenes como la nube que se alza en una atmósfera cristalina, y elevadas como las contemplaciones del hermitaño.”

¡No es lástima que la pobre lengua de Castilla se vea condenada á estas arlequinadas tan indignas de su decoro? ¡Y el estilo de la carta que acabamos de citar no es poco mas ó menos el de

la mayor parte de los escritores que manejan en el dia el habla de Leon y de Argensola? ¿Qué hubiera dicho Lope de Vega si hubiera alcanzado estos tiempos? Sin duda, su musa se hubiera desatado en un soneto no menos acre que el siguiente, en que tan donosamente se burló del Gongorismo:

Cediendo á mi descrédito anhelante,
La mesticia que tengo me defrauda;
Y aunque el favor lacónico me aplauda,
Preces indico al celestial turbante.

Ostento al móvil un mentido Atlante;
Hrteme al Lete, en la corriente rauda;
Y al caudal de mi sol, eclipse en cauda,
Ajando voy mi vida naufragante.

Afecto aplausos de mi intenso agravio,
En mi valor brillante, aunque tremendo,
Libando intercalar gemino labio.

¡Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo!
Y cómo si lo entiendo! Mieates Fabio,
Que yo soy quien lo digo y no lo entiendo.

Esta digresion nos ha alejado mucho del diablo. En nuestras profundas investigaciones sobre esta grave materia, hemos descubierto, que el juego, designado con este nombre en Europa, trae su crigena de la China, y no lo decimos por ostentar una vana erucion, sino para instrucion de nuestras lectoras, a quienes aconsejamos no usen de esta diversion en sposentos donde haya espejos, porcelanas, ni otros objetos quebradizos, porque puede tener sus inconvenientes.

El mueble principal del juego es una pieza de madera hueca, compuesta de dos partes que se unen en unquello estrecho, de la misma figura que los vasos de cristal que sirven para los reloges de arena. El jugador tiene en cada mano un pedazo de madera de una toesa de largo; de un palo á otro hay una cuerda, en que se coloca el diablo, por su parte mas angosta. Toda la habilidad consiste, en manejar de tal modo los palos, que el diablo corra por la cuerda en perfecto equilibrio, hasta que adquiere bastante para ser arrojado á una gran altura, volviendo á caer en la cuerda.

Es circunstancia indispensable que las dos partes mas gruesas, tengan cada una un agujero del diámetro de cuatro ó cinco líneas, por donde el aire se introduce formando un ruido á manera de silvido de huracan. El ruido es la salsa de muchas diversiones, y por lo comun, la divisa de los que creen valer mucho, y valen poco: sobre lo cual, y para concluir este articulo con algún documento moral, copiarémos una fábula que ha visto ya la luz pública.

De una torre vino abajo,
Con su cuerda y su badajo,

Cierto ruidoso esquilón;

Y convertido en cañon,

Fue á ser, en la dura guerra,

El espanto de la tierra.

Terminada la campaña,

(Vicisitud bien extraña)

Por capricho de la suerte,

Un fundidor la convierte

En cencerro de pollino.

No te quejas del destino?

El asno le preguntaba;

Antes tu rumor causaba,

Desolacion ó alegría,

Hoy en la pobre alqueria,

Sirven tus golpes groseros,

De guia á mis compañeros.

Así el hado lo dispuso;

{La esquila al asno repuso}

Mas no me va mal, querido,

Porque al fin meto ruido.
Como el cencerro hay algunos,
Bulle-bulles importunos.
Que en incansable ejercicio.
Mudan de puesto, y oficio,
Salen, entran, suben, bajan,
Corren, disputan, trabajan;
Y—perdóname la pulla;
Solo quieren meter bulla.

(Continuará.)

EL NOTICIOSO.

Tampico, Mayo 30 de 1849.

PROSPECTO.

Habiendo variado el personal de la redaccion de este periódico, los nuevos redactores sin ninguna presuncion ni idea de figurar como hombres eruditos, porque conocen demasiado su insuficiencia para presentar al público obras de bella literatura; confiados si, en la rectitud de sus principios, y guiados por el convencimiento y la razon, en todas las materias ó puntos que tiendan directa o indirectamente a consolidar la paz, y el orden público, como una de las primeras y mas urgentes necesidades de la nación; esperan que sus producciones serán agradidas con benignidad, y que el resultado de sus trabajos periodísticos, corresponderá al vehemente deseo que los anima por la felicidad y engrandecimiento de Tampico y en general de la Nación.

Tolerantes por principios, y alegados por una dolorosa experiencia de los males públicos, a que está sujeta la infancia de los pueblos, y que la sociedad mexicana ha sufrido hasta el grado de aniquilamiento en que se encuentran; ningun rango de personalidades, ni doctrinas que apoyen ó den preponderancia a los partidos, tendrán lugar en las columnas de este periódico. La fe política de los redactores está cimentada en la creencia, que en punto a partidos, el mas patriótico y desinteresado, es siempre perjudicial á la sociedad, y regularmente degenera y se convierte en su enemigo; porque la existencia de un partido provoca comunmente el establecimiento ó formacion de otro, para balancear ó contener las exigencias de aquel, y de hái provienen todos los males que refluyen reciprocamente sobre los causantes, y sobre la mayoría ignorante del pueblo. Otro dia haremos con mas extencion sobre el particular, y esperamos probar hasta la evidencia, de que no puede progresar ni ser feliz ninguna sociedad dividida en bandos políticos: esto asentando, los redactores dirijirán todos sus esfuerzos a que se fortalezca la moral pública; a que se guarde á la sociedad, y á cada uno de sus miembros el respeto y consideraciones debidas; y á que los ciudadanos sin distincion de clases ni condiciones, y bajo los límites de una justa y liberal moderacion; se unan en derredor de los supremos poderes de la Nación, para asi poder decir que tendremos patria y libertad; y la esperanza de que en breves dias restablezca su antiguo esplendor.

Como para alcanzar los beneficios fines indicados, uno de los medios es, que así los gobernantes como los gobernados sean justos, imparciales e inflexibles en el desempeño de sus respectivas obligaciones sociales; los redactores se proponen apoyar y sostener la respetabilidad de todos los actos legales de las autoridades constituidas; observar, y procurar que se corrijan en debido orden, los abusos y excesos que puedan cometerse por las autoridades y funcionarios públicos; prestar apoyo a los ciudadanos y habitantes desvalidos, que injustamente sean molestados ó perjudicados, ya sea por actos de alguna autoridad, ó por los procedimientos de algun particular; y en fin promover todos los ramos de engrandecimiento y prosperidad pública compatibles con la situacion actual de nuestra sociedad. A efecto, los redactores adoptaran con lealtad y satisfaccion las producciones y opiniones, que los habitantes de Tampico y de la nación, tengan á

bien dirigirlas en pliego cerrado, bajo el seguro concepto que sin responsabilidad ninguna del autor, los redactores harán uso, y darán publicidad, á todo lo que se les comuniquen y sea consecuente con los principios que quedan asentados.

AL MONITOR.

Los Sres. redactores de este periódico, en uno de sus retazos editoriales aseguran que la iglesia de este puerto esta al concluirse con los donativos que han hecho los vecinos. Verdad es que en estos últimos días se ha reunido para tal objeto como tres mil pesos; pero tambien es una falsedad que la iglesia está al concluirse como asienta el "Monitor," y es tambien seguro que si no se concede el fondo que se tiene pedido, Tampico jamas tendrá parroquia, porque los vecinos por mucha piedad que tengan, y voluntad de dar, es imposible que puedan sufragar las sumas que aun se necesitan para su conclusion. Repetimos, pues, que el fondo pedido se necesita y que ese fondo lo debe decretar el congreso, porque es justo que se dé, necesario y conveniente.

AVISOS.

Per auto proveido por el Sr. Juez de primera instancia en el intestado de D. Eusebio Tirado y para hacer pago á sus acreedores se rematará en la puerta de este juzgado el dia 12 del próximo Junio á las doce del dia y en el mejor postor, una casa jacal, sita en la calle de los Artesanos teniendo en el solar núm. 313 veinte y cinco varas y media de frente y veinte y siete de fondo, y en los solares núms. 316 y 317 veinte y cinco varas y media de frente y cincuenta y cuatro de fondo, perteneciente todo á la propia finca, la cual está avaluada en 1.181 ps. mil ciento ochenta y un pesos; y se avisa al público, para que el que quiera hacer postura ocurra al oficio del que suscribe á instruirse de los avatares.

Tampico de Tamaulipas, Mayo 30 de 1849.—Br. Gregorio Pelaez, escribano público.

Estando facultado judicialmente como albacea de la Testamenteria de D. Juan Broussart para terminar su arreglo y liquidación, y enajenar los bienes existentes, previos los requisitos legales; se participa al público, que están de venta dos casas sitas en la calle de los Jazminez, una número 269 de material que actualmente ocupa D. Juan Tripp valuada en 6.269 pesos y la otra de jacal número 268 que está en seguida á la citada, en 740 pesos; advirtiendo que el minimum á que pueden ser vendidas, es en las dos terceras partes de su tasacion.

La persona que se interese á ellas, ocurrá al que suscribe, quien informará de las condiciones de la venta.

Tampico, Mayo 24 de 1849.

Ramón de la Torre.

DE VENTA.

Las casas y solares números 322 y 581, sitas en esta ciudad y calle del carpintero, esquinas á las de Alto Monte. Las personas que se interesen á su compra, pueden ocurrir al que suscribe.

Juan Grillo.

Tampico, Mayo 26 de 1849.

POSADA DEL PROGRESO.

En adelante con este título se hallará en la Villa de

Santa Bárbara la que con anterioridad era conocida solo como posada del capitán Solana, la cual habiendo sido aumentada y reformada con toda perfección, ofrece á los pasajeros, no solo la comodidad que puedan apetecer para sus personas en buenos alojamientos y en esmerada asistencia, sino ademas las pasturas necesarias para sus avios por mayor ó menor y á precios sumamente moderados.

SE VENDE

 La casa núm. 112 que hace esquina á las calles del Comercio y del Muelle. La persona á quien convenga comprarla, puede ocurrir á la casa del que suscribe calle de Altamira núm. 216 á hacer sus proposiciones.

José Pérez Osorio.

SANGUIJUELAS ESTRANGERAS.

En la tienda "LA PERLA" se venden á razon de 12 rs. docena.

Tres plazas de ayudantes se han vacantes en el Establecimiento de educación de niños de esta Ciudad: la primera está dotada con cuarenta pesos, y las otras con treinta pesos mensuales cada una. Uno de estos ayudantes deberá saber los idiomas inglés y francés.

Las personas que quieran optarlas pueden dirigir sus ocurros al I. Ayuntamiento por conducto de esta Secretaría dentro de los quince días que han sido prefijados para la provision.

Los requisitos que se exigen por la I. Corporación, están explicados en el respectivo reglamento, y de ellos instruirá á los interesados, el que suscribe en la oficina de su cargo.—Tampico, Mayo 14 de 1849.—Juan R. de Maraboto.—Secretario.

ESCUELA DE NIÑAS.

La que suscribe, considerándose con la paciencia necesaria, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia el que va á establecer una escuela de niñas, en la plaza de la Iglesia esquina de la calle del Estado.

En este establecimiento se enseñará á leer, escribir, rezar y costuras de todas clases, los padres que tengan la bondad de confiarne la educación de sus hijas, verán al poco tiempo sus adelantos, y el esmero con que las tratará.

Lucia Rosellon.

Juana Picard y su hija Luisa, tienen el honor de ofrecerse al público en su taller de modas, que han establecido en la casa contigua á la venduta de D. Teodoro Lartigue, calle de la Aurora.

A instancias de muchas personas de esta ciudad, como de otras que las han conocido en la Habana, Veracruz y otros lugares de la República, se han decidido á seguir nuevamente su antigua profesion; y al hacerlo, participan al mismo tiempo que estan muy al tanto de las últimas modas de Paris, y que dejarán bien satisfecho el gusto de todas aquellas personas que gusten ocuparlas.